

no los tenían por que al tiempo que avian
dado su cuenta los avian dexado en la cama
ra del ayuntamiento de la dicha cibdad e allí
avian pagado la cuenta de maravedis en que
avian sido alcavados e sobre el exhibir de
los dichos libros se hizieron ciertas ynter
maciones y fue mandado al escrivano del con
cejo de la dicha cibdad que exhibiese ciertos
libros y sobre ello le mando encarcelar a el
y a otras ciertas personas y fueron exhibi
dos ante el dicho juez ciertos libros. y por
el dicho fernando de burgos marin parece
que fue apelado de no cumplir las dichas pro
visiones y de no efectuar los mandamientos
que avia dado y por el dicho juez fue dado
alo suso dicho cierta respuesta. por qual
le fue mandado dar por testimonio todo lo
procellado por donde costa lo suso dicho y
parece que el dicho fernando de burgos
marin se presento ante los dichos señores
presidente y oydores en grado de apelacio
de lo suso dicho. Lo qual dixo ser muguno
e pidio ser revocado. e por los dichos se
ñores le fue mandado dar y se le dio carta
de emplazamiento de sus magestades co
tra el concejo e Regimiento de la dicha cib
dad de lorca para que dentro de cierto ter
mino viniese en lo embiasen en leguimiento de
la dicha apelacion y compulsoria para que
le fuese dado el proceso e abtos que sobre
ello avian pasado en cumplimiento de la qual
fue traydo e presentado ante los dichos se
ñores el proceso e abtos de lo suso dicho e
la parte del dicho fernando de burgos ma
rin entrese de abril de quientos e quare
ta años presento ante los dichos Señores

8

